



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 725 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2015

**VISTO:** El Informe N° 989-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 1204187, el Informe Financiero N° 083-2015/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/lf-pwmb, el Informe N° 234-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, la Carta N° 01-2015-FGLLC-SO/GOB.REG.HVCA, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 0830-2012/ORA-OL de fecha 10 de enero del 2012, procedente del Proceso de Selección del Concurso Público N° 015-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Consorcio Masterproc, se ejecutó el Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)", con un costo programado según contrato de S/. 962,318.26 (Novcientos sesenta y dos mil trescientos dieciocho y 26/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios y treinta (30) días para presentar la liquidación del servicio;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el contratista Consorcio Masterproc y velar por la correcta ejecución del servicio de mantenimiento, mediante Contrato N° 0805-2012/ORA, de fecha 31 de diciembre de 2012 y Adendas respectivas, se contrató los servicios del Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, para la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)", por la suma de S/. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, durante el periodo de supervisión del servicio de mantenimiento se aprobaron ampliaciones de plazo de prestación del servicio al Contrato N° 0805-2012/ORA, siendo las siguientes: Addenda N° 001-2013/ORA del 11 de marzo del 2013, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 15 de febrero del 2013 al 31 de marzo del 2013; Addenda N° 003-2013/ORA del 06 de mayo del 2013, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 01 de abril del 2013 al 15 de mayo del 2013; y Addenda N° 004-2013/ORA del 11 de junio del 2013, por diecisiete (17) días calendarios, a partir del 16 de mayo del 2013 al 01 de junio del 2013;

Que, la Liquidación del Contrato N° 830-2012/ORA del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)", cuya ejecución concluyó el 01 de junio del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 962,318.26 (Novcientos sesenta y dos mil trescientos dieciocho y 26/100 nuevos soles) ha sido aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 172-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de febrero de 2015; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0805-2012/ORA, mediante Carta N° 01-2015-FGLLC-SO/GOB.REG.HVCA de fecha de recepción 29 de mayo de 2015, el Consultor Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 234-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 11 de agosto de 2015, el Ing. Eduardo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 725 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2015

Francis Canchari Carbajal, previa revisión y evaluación, encuentra conforme el expediente de la liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión, señalando que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se tiene un saldo a favor del Consultor por el importe de S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) que corresponde al 25% del monto del contrato por Liquidación Final, y la suma de S/. 686.55 (Seiscientos Ochenta y Seis con 55/100 Nuevos Soles) que corresponde al saldo pendiente de pago del 75% por Supervisión; en tal sentido recomienda la verificación por el área contable previa a su aprobación definitiva;

Que, por su parte, el CPC Percy William Mayhua Bernardo mediante Informe Financiero N° 083-2015/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/lf-pwmb, de fecha 18 de agosto de 2015, luego de la revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluye que la liquidación se encuentra conforme financieramente, siendo el costo global final del Contrato de Consultoría por la Supervisión de S/. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), determinándose el pago a favor del Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, por la suma de 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) que corresponde al 25% de la Liquidación Final según Contrato N° 0805-2012/ORA, así como se determina un saldo pendiente de pago por la suma de S/. 686.55 (Seiscientos Ochenta y Seis con 55/100 Nuevos Soles) que corresponde al 75% por Supervisión; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y de la parte contable el CPC Percy William Mayhua Bernardo; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 989-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 805-2012/ORA por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)";

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º - APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0805-2012/ORA, de fecha 31 de diciembre de 2012 y sus Adendas respectivas, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)", siendo el costo total del Contrato de Consultoría por el importe de S/. 46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil con 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
Del Contrato Principal (N° 805-2012/ORA)	46,000.00	33,813.45
Del Adicional al Contrato Principal	0.00	0.00
De las Penalidades aplicadas	0.00	0.00
De las Deduciones	0.00	0.00
Saldo pendiente de pago - 75% Por Supervisión	0.00	686.55
Pago pendiente al Consultor - 25% Liquidación Final	0.00	11,500.00
<b>COSTO TOTAL DEL CONTRATO S/.</b>	<b>46,000.00</b>	<b>46,000.00</b>



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 725 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2015



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, la suma de S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por concepto del 25% de Liquidación Final según lo establecido en el Contrato N° 805-2012/ORA y la suma de S/. 686.55 (Seiscientos Ochenta y seis con 55/100 Nuevos Soles) como saldo pendiente de pago del 75% por Supervisión.



**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría por la Supervisión del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera DV-PE-26 Yauli – Ambato – Pucapampa (Emp. Hv-113)", suscrito con el Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas.



**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Civil Francisco Gil Llerena Cárdenas, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

*Ing. Luis Alberto Sánchez Camac*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSE/sgne